

VERBAL - DIVORCIO.

RAD: 2016-288.
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora BERTA CONSUELO ARIZA RANGEL informa que JOSE ARIEL SANTAMARÍA ORTÍZ, ya no recibe su asignación por cuenta de las fuerzas armadas sino por parte de CREMIL, ya que se encuentra retirado del servicio en calidad de pensionado. Por ello, solicita oficiar a CREMIL para que procedan a realizar los descuentos que por alimentos hubiere lugar, conforme el acta de conciliación No. 030 del 29 de junio de 2017, en aras de ser depositados en su cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 032-260824-62.

En consecuencia, el despacho ORDENA OFICIAR A CREMIL, para que procedan a consignar las cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 032-260824-62, cuya titular es la señora BERTA CONSUELO ARIZA RANGEL identificada con C.C. 37.558.278.

Para ello, Téngase en cuenta por parte de CREMIL que conforme el incremento decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo mensual legal en vigencia del año 2021, la cuota ordinaria de alimentos asciende a la suma de \$554.191 los cuales deberán ser consignados los primeros cinco días de cada mes y, la cuota extraordinaria por valor de \$407.024 para el año 2021, incrementará en igual proporción decretada por el gobierno para el aumento del salario mínimo de cada año, exigible durante los últimos cinco días del mes de enero de cada año, de acuerdo con el acta de conciliación No. 030 del 29 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb65a9801737a9575233042d1da7b1993e2ae3f7bf64df8368af60767ddb033

Documento generado en 04/05/2021 04:00:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>